RADICADO: 2020-0300
DEMANDANTE: SNEYDER JOSÉ BARRIOS ZAMORA
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de DIMANTEC LTDA. contestó la demanda y a su vez, presentó demanda de reconvención. Sírvase proveer.
Soledad, 14 de septiembre de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede se observa que el día 13 de julio de 2021, se recibió memorial a través del cual el Dr. JHON ALEX BARROS CARDENAS en calidad de apoderado judicial de DIMANTEC LTDA. aportó contestación de la demanda y demanda de reconvención.

Teniendo en cuenta que la contestación se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del CPTSS, se tendrá por contestada la demanda por parte de DIMANTEC LTDA. y se ordenará por secretaría impartir el trámite a las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada en la oportunidad correspondiente.

Por otra parte, examinada la demanda de reconvención presentada por DIMANTEC LTDA., se advierte que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A, 26, 75 y 76 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el despacho procederá a admitir el trámite de la reconvención.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

1. TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda de la referencia por parte de DIMANTEC LTDA. Por secretaría impártase el trámite a las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, en la oportunidad correspondiente.

2. ADMITIR la demanda de RECONVENCIÓN promovida dentro del proceso de la referencia por DIMANTEC LTDA., a través de apoderado judicial, en contra de SNEYDER JOSÉ BARRIOS ZAMORA.

3. NOTIFÍQUESE este auto por estado al señor SNEYDER JOSÉ BARRIOS ZAMORA. Córrase traslado de la demanda de reconvención por el término de tres (3) días para que la conteste, según lo dispuesto en el artículo 76 del CPTSS.

4. RECONOCER personería al profesional del derecho JHON ALEX BARROS CARDENAS identificado con C.C. No. 1.043.015.010 y T.P. No. 287.301 del C. S. de la J. como apoderado judicial de DIMANTEC LTDA. en los términos y para los efectos del poder conferido.

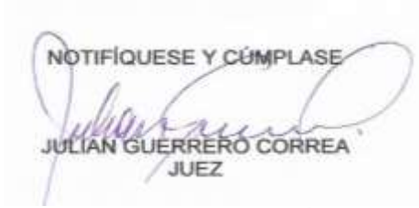

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE SOLEDAD

Soledad, Septiembre 15 de 2021

Estado No. 124

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA